

BASES DEL SORTEO

“Black Friday Movistar Salud”

ORGANIZADA POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.

PRIMERA. - Organización.

Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante, “**TME**” o “**Telefónica**”) con N.I.F. A-78923125 y domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n Edificio Sur 3 C.P. 28050, Madrid, organiza un Sorteo denominado “Black Friday Movistar Salud” (en adelante, el “**Sorteo**”) por el cual todos los usuarios (clientes y potenciales clientes) que realicen la contratación del servicio Movistar Salud en la modalidad de personal o familiar, durante el periodo establecido en las bases, accederán a formar parte del sorteo por el que podrán ganar un Samsung Galaxy S21 5G 128GB Negro.

SEGUNDA. - Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este Sorteo es exclusivamente España.

TERCERA. - Vigencia del Sorteo.

El periodo establecido para el presente Sorteo comprenderá desde las 00.01 horas (hora peninsular española) del 22 de noviembre de 2021 hasta las 23.59 horas (hora peninsular española) del 30 de noviembre de 2021 (en adelante, “**Periodo del Sorteo**”).

TME se reserva el derecho de prorrogar el Periodo del Sorteo si por razones justificadas así lo estimase oportuno.

CUARTA. - Requisitos.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que, durante el Periodo del Sorteo, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de 18 años.
2. Que sean residentes en España.
3. Que participen en este Sorteo siguiendo y cumpliendo la mecánica establecida en estas Bases.
4. Que, en caso de ser clientes, mantengan en vigor durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio su/s contrato/s con TME.
5. Que no tengan ninguna deuda pendiente con TME o cualquier otra empresa del Grupo Telefónica y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuviera contratado.
6. Que hayan contratado el servicio de Movistar Salud durante el periodo indicado del Sorteo tanto por venta automática como por venta telefónica.

Con el objetivo de cumplir con el requisito de edad mínima de participación (18 años cumplidos en el momento de participar en el Sorteo), la organización del Sorteo podrá solicitar al ganador la exhibición de su DNI, NIF, NIE o Pasaporte, para verificar el cumplimiento del requisito de edad mínima de participación.

En el caso de que se trate de una persona jurídica, TME podrá solicitar el N.I.F., escritura de constitución de la empresa y poderes de representación e identificación del representante de la empresa.

QUINTA. - Mecánica de participación.

¿Quién puede participar en el sorteo?

Sólo podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de 18 años residentes en España que accedan, a través de la comunicación que le remitimos, y realicen la contratación del servicio de Movistar Salud en las fechas estipuladas y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de exclusión expresamente previstas en el siguiente párrafo. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, no podrán participar en el presente sorteo, ni por tanto resultar agraciados, las siguientes personas: i) Los empleados de TME. ii) Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que colaboren con TME. iii) Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los puntos i y ii. iv) Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos i, ii y iii.

¿Cómo participar?

Los usuarios que quieran participar deberán contratar el servicio de Movistar Salud dentro de los plazos establecidos en la modalidad que deseen hacerlo (personal o familiar)

Proceso de selección:

Una vez finalizado el periodo de vigencia del Sorteo y, por consiguiente, el periodo de participación de los participantes, ¿Cómo serán elegidos los ganadores? El ganador será seleccionado al azar mediante la herramienta "www.random.org" entre todos los usuarios que hayan contratado el servicio de Movistar Salud en las fechas estipuladas. El sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2021. TME se pondrá en contacto con el ganador vía llamada telefónica u otro medio de contacto necesario (redes sociales, sms, email...) para solicitar los datos de envío. Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 72h, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases. Se elegirá hasta un total de tres (3) suplentes para cubrir el premio, los cuales se escogerán por la misma herramienta y se contactará a través de la misma vía que al ganador. TME no se hace responsable de problemas en el envío de los paquetes, relegando esta responsabilidad en la empresa de mensajería. Una vez realizado el envío del premio, TME no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro de este por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de este, debiendo hacer valer el agraciado la garantía comercial al fabricante del dispositivo.

SEXTA. - Aceptación del Premio.

El ganador será contactado por TME conforme al procedimiento anterior, que ésta estime oportuno y se le solicitará toda la información para el disfrute del Premio.

El ganador tendrá que enviar una carta de aceptación firmada en los 3 días inmediatamente siguientes desde que es contactado.

Si se evidenciase que el ganador no cumpliera con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditara lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho sobre el Premio.

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

SÉPTIMA.- El Premio

El premio consiste en un Samsung Galaxy S21 5G 128GB Negro o similar para el único ganador del presente Sorteo.

El valor del premio asciende a la cantidad de 799 euros (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS) IVA Incluido.

OCTAVA. - Propiedad industrial, propiedad intelectual y derechos de imagen

Todo participante en el presente Sorteo se compromete y obliga a respetar todas y cada una de las disposiciones, términos y exigencias establecidos por las leyes reguladoras de la Propiedad Industrial (en particular, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad), así como por las normas reguladoras de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).

La titularidad de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que identifican a la entidad organizadora del presente Sorteo, tales como nombres, marcas, logotipos, iconos o cualquier otro elemento distintivo, son de exclusiva titularidad de la entidad organizadora del Sorteo, TME, salvo expresa indicación de una titularidad distinta, o son utilizados por dicha entidad disponiendo de las oportunas licencias al efecto.

NOVENA. - Derecho ampliación vigencia.

TME se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso, a tal ampliación o modificación se le dará el mismo grado de publicidad que a las bases del presente Sorteo.

DECIMA. - Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U informa que los datos de los participantes facilitados para la celebración del presente Sorteo, así como aquellos datos facilitados en caso de resultar premiado, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de TME, para la participación en el Sorteo , está basado en el consentimiento del participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a TME son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un Premio del presente Sorteo, no se le hará entrega del mismo.

En el formulario de registro del citado Sorteo, TME, como responsable del tratamiento, facilitará, a través de la Información sobre privacidad, toda la información relativa al tratamiento de los datos recogidos.

En todo momento, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos legalmente cuando el cliente Movistar hubiera cursado la baja o los datos hayan sido proporcionados por el interesado para solicitar información sobre Productos y Servicios Movistar, podrán realizarlo dirigiendo un escrito Referencia DATOS a la dirección de correo electrónico TE_datos@telefonica.com; dirigiendo un escrito al Apartado de Correos 46155, 28080 Madrid.

DECIMOPRIMERA. - Derechos de Imagen.

La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente:

- La autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que TME estime conveniente.
- La autorización a TME para utilizar con fines promocionales las imágenes obtenidas ya sea mediante fotografías y grabaciones de video o audio, tanto de los participantes, finalistas o ganadores.
-
- Integración de la marca comercial que estime oportuna TME, junto a los materiales producidos como resultado de la colaboración con MS SALUD. El logotipo de esta marca comercial designada por TME deberá aparecer siempre integrado junto al Proyecto, sin excepción, sean cualesquiera que sean los medios o soportes donde este aparezca, por ejemplo: señalética, vídeos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc..
- Deberán enviarse para su aprobación los elementos a producir para comprobar el uso de los logotipos y su correcta ubicación antes de su realización.
- Ante requerimiento de TME, la promoción y difusión de su experiencia como participante de este Sorteo en entrevistas, mesas de debate o cualquier otro tipo de ejercicio público relacionado con MS SALUD.

Por el mero hecho de participar en el Sorteo los ganadores autorizan a TME a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Sorteo que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Sorteo o en la designada por TME, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá, recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte TME para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a TME por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de TME, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que TME podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

DECIMOSEGUNDA- Reserva de derechos.

TME se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Sorteo a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que TME o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de este Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, alteración ilegal de los registros, falseo de la participación, TME se reserva unilateralmente el derecho de no tomar en consideración, eliminar la participación e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, TME declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación en el Sorteo con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, TdE se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

TME se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de TME, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

DECIMOTERCERA. - Limitación de responsabilidades.

TME está exento de cualquier tipo de responsabilidad por las reclamaciones producidas con relación al Sorteo y a los premios objeto del mismo.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros. TME a través de terceros, velará por la correcta ejecución de los proyectos ganadores y exigirá a éstos la contratación de los seguros pertinentes.

TME no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.

TME no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por los proyectos perdidos, dañados, enviados erróneamente o recibidos con retraso.

TME no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no se hace responsable del contenido de los videos subidos a la Web. Los participantes deben velar por los derechos a la imagen e intimidad de las personas físicas y jurídicas que puedan aparecer en éstos y serán los únicos responsables de su reproducción y contenido. TME se reserva el derecho a eliminar del Sorteo aquellos videos que considere que atenten contra el honor, el decoro o la religión y/o violen derechos de imagen e intimidad.

TME excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización del presente Sorteo por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

Si por algún impedimento técnico ajeno a la voluntad de TME, no se pudiera desarrollar la acción promocional conforme a lo estipulado en las presentes bases, TME se reservará a dejar el Sorteo desierto.

DECIMOCUARTA. - Fiscalidad

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TME.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. TME pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOQUINTA.- Limitación de Participación

No podrán participar en el Sorteo los empleados de TME relacionados con su organización, ni de ninguna de las empresas que intervienen en este Sorteo, que tengan a su vez una relación directa con el mismo, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni los menores de 18 años, sin el consentimiento de uno de sus padres, tutores o representantes legales.

DECIMOSEXTA.- Aceptación de las Bases

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación de las presentes Bases Legales en su totalidad.

DECIMOSÉPTIMA- Ley Aplicable y Tribunales.

La ley aplicable al presente Sorteo será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, del presente Sorteo, los participantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.